

LA PLATA, 23 DIC 2009

VISTO el expediente N° 2320-2402/09 mediante el cual se propicia la confirmación de diversos funcionarios en la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1977/09 se transfirió a partir del día 1° de octubre de 2009, de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.), con su desagregación estructural, plantas de personal, acciones, deberes y facultades, recursos, bienes patrimoniales y créditos presupuestarios;

Que el Ministro de Economía propone la designación en el cargo de Directora Ejecutiva, a Ethel Nora TESELMAN, y en el cargo de Director Provincial de Organismos Internacionales a Eduardo Emilio PATITUCCI, en la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.);

Que por lo expuesto precedentemente se solicita la confirmación de los citados cargos, como asimismo en el cargo de Asesor de Gabinete de la Directora Ejecutiva, a Fernando David SORIA CUBA, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial;

Que corresponde la confirmación de los mismos, a partir del día 1° de octubre de 2009, cuyas designaciones fueran dispuestas por Decretos N° 2006/08 y N° 2617/08, respectivamente;

Que lo gestionado por el presente, impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00, modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que las presentes confirmaciones encuentran sustento legal en los términos de los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Confirmar, en la Jurisdicción Ministerio de Economía, Jurisdicción Auxiliar 01, -Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.)-, a partir del día 1º de octubre de 2009, en el cargo de Directora Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a Ethel Nora TESELMAN (DNI N° 16.054.125, Clase 1963), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 2006/08.

ARTÍCULO 2º. Confirmar, en la Jurisdicción Ministerio de Economía, Jurisdicción Auxiliar 01, -Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.)-, a partir del día 1º de octubre de 2009, a Eduardo Emilio PATITUCCI (DNI N° 17.305.062, Clase 1965), en el cargo de Director Provincial de Organismos Internacionales, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuya designación fuera dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 2617/08.

ARTÍCULO 3º. Confirmar, en la Jurisdicción Ministerio de Economía, Jurisdicción Auxiliar 01, -Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.)-, a partir del

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

día 1º de octubre de 2009, a Fernando David SORIA CUBA (DNI Nº 25.430.568, Clase 1976), en el cargo de Asesor de Gabinete de la Directora Ejecutiva, de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, cuya designación fuera dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 2617/08.

ARTÍCULO 4º. Exceptuar las confirmaciones dispuestas en los artículos 1º, 2º y 3º de los alcances del Decreto Nº 2658/00, modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demanden las presentes confirmaciones, será atendido por el Ministerio de Economía - Crédito Específico - con cargo a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General Ejercicio 2009 - Ley Nº 13929 -.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 3027

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía